

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Por la Dirección General de Administración Local se comunica a este Gobierno Civil que la Presidencia del Gobierno se ha dirigido al Ministerio de la Gobernación trasladando el ruego que le ha sido hecho por la Junta Directiva de la Asociación Española de Amigos de los Castillos con el deseo de impulsar el cumplimiento de sus fines sociales, de que los castillos que sean propiedad de las Corporaciones locales, y cuyos edificios estén en condiciones de ser reedificados y restaurados sin excesivos dispendios, sean dedicados a fines prácticos, tales como instalación de museos, escuelas, bibliotecas, archivos, residencias de F. E. T. y de las J. O. N. S. o de artistas, paradores de turismo, etcétera. En caso de llevar a cabo esta colaboración en los proyectos de reconstrucción deberá conservarse exteriormente la estructura antigua y en la parte descubierta de su interior mantenerse en lo posible un estilo que no desentone de su conjunto, permitiéndose, no obstante, libertad en las distribuciones interiores, servicios generales, etc.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia en cuyos términos se hallen enclavados castillos en las condiciones detalladas, interesándose que, si lo tienen a bien y lo permiten sus posibilidades económicas, colaboren en los propósitos de la Junta Directiva de esta Asociación Española de Amigos de los Castillos, destinando los castillos de su propiedad a los fines indicados.

Madrid, 19 de agosto de 1954.—El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—3.874)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado a efectos de autorizar un

suplemento de crédito, por 10.000 pesetas, que, según lo acordado por esta Excm. Corporación en sesión plenaria de 19 de los corrientes, será incorporado al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo XI, artículo 8.º, concepto número 376, «Para obras generales de conservación y reparación de la Casa-Palacio, etc.»; suplemento que será obtenido del remanente de la liquidación del pasado ejercicio de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de agosto de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.068)

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado a efectos de autorizar un suplemento de crédito, por 75.000 pesetas, que, según lo acordado por esta Excm. Corporación en sesión plenaria de 19 de los corrientes, será incorporado al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo XI, artículo 1.º, concepto número 352, «Para jornales del personal afecto a la conservación de edificios, con sujeción a bases de trabajo (Servicios Industriales)»; suplemento que será obtenido del remanente que presenta la liquidación del pasado ejercicio de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de agosto de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.069)

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado a efectos de autorizar un suplemento de crédito, por 40.000 pesetas, que, según lo acordado por esta Excm. Corporación, en sesión plenaria de 19 del actual, será incorporado al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VIII, artículo 3.º, concepto número 216, «Para obras generales de reparación y conservación (Arquitectura)», en el Hospital de San Juan de Dios; suplemento que será obtenido del

remanente de la liquidación del ejercicio de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de agosto de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.074)

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado a efectos de autorizar un suplemento de crédito, por 25.000 pesetas, que, según lo acordado por esta Excm. Corporación en sesión plenaria de 19 de los corrientes, será incorporado al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VIII, artículo 4.º, concepto número 289, «Para obras generales de reparación y conservación (Arquitectura)», en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes; suplemento que será obtenido del remanente de la liquidación del pasado ejercicio de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de agosto de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.073)

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado a efectos de autorizar un suplemento de crédito, por 25.000 pesetas, que, según lo acordado por esta Excm. Corporación en sesión plenaria de 19 del actual, será incorporado al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VIII, artículo 4.º, concepto número 244, «Para obras generales de reparación y conservación (Arquitectura)», en el Colegio provincial de San Fernando; suplemento que será obtenido del remanente de la liquidación del pasado ejercicio de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de agosto de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.072)

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado a efectos de autorizar un suplemento de crédito, por 50.000 pesetas, que, según lo acordado por esta Excm. Corporación en sesión plenaria de 19 del actual, será incorporado al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VIII, artículo 3.º, concepto número 194, «Para obras generales de reparación y conservación (Servicios Industriales)», del Hospital Provincial; suplemento que será obtenido del remanente de la liquidación del ejercicio de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de agosto de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.071)

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado a efectos de autorizar un suplemento de crédito, por 150.000 pesetas, que, según lo acordado por esta Excm. Corporación en sesión plenaria de 19 del actual, será incorporado al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VI, artículo 4.º, concepto número 46, «Para satisfacer a la Hacienda Pública la Contribución de Utilidades, etcétera); suplemento que será obtenido del remanente de la liquidación del ejercicio de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de agosto de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.070)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 25 de junio pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de Colector en el Arroyo de los Pinos, con sujeción a los pliegos de condiciones redacta-

dos al efecto y por el presupuesto de contrata de 2.912.465,11 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el Ilmo. Sr. Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 58.468,13 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo, en la cuantía de 400.000 pesetas, a la partida 49, capítulo VII, artículo 1.º, concepto cuarto del vigente Presupuesto ordinario Especial del Ensanche, y el resto para el próximo ejercicio.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de agosto de 1954.—El Secretario accidental, Pedro de Górgolas y Urdampilleta.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de Colector en el Arroyo de los Pinos».)

Don, que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de Colector en el Arroyo de los Pinos, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, en los días y de de 195..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...
(Firma del proponente.)
(O.—24.987)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 25 de junio pasado, anunciar subasta pública para contra-

tar las obras de construcción de Colector en el Arroyo de las Cañas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.832.442,30 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el Ilmo. Sr. Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 39.567,74 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante, en la cuantía de 400.000 pesetas, a la partida 49, capítulo VII, artículo 1.º, concepto 4.º del vigente Presupuesto Ordinario Especial del Ensanche y el resto en el próximo ejercicio.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de agosto de 1954.—El Secretario accidental, Pedro de Górgolas y Urdampilleta.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de Colector en el Arroyo de las Cañas».)

Don, que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de Colector en el Arroyo de las Cañas, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, en los días y de de 195..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...
(Firma del proponente.)
(O.—24.989)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia núm. 1, Decano, de los de esta capital, en el juicio ejecutivo que insta don Luis Nuño Fernández, contra don Ramón Rojas Carrera, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los derechos usufructuarios que correspondan al don Ramón Rojas Carrera, en un depósito de cuarenta y seis títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, 1951, importante en total novecientas, cuarenta y siete mil pesetas nominales, depósito que se encuentra en el Banco de Bilbao en Madrid.

Cuya subasta tendrá lugar en Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, de esta capital, el día ocho de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de trescientas mil pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo; y

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de ese tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, J. L. Ponce de León.

(A.—264)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia núm. 1, Decano, de los de esta capital, en el expediente de apremio que se sigue contra don Gerardo del Valle Martínez, para la exacción de una multa de 1.000 pesetas impuesta al mismo por la Fiscalía Provincial de Tasas, de Madrid, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en quiebra, una cafetera exprés de la casa Vázquez del Saz, de tres portas, con ocho manillales, por el precio de tres mil pesetas, importe de su tasación.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día dieciséis de septiembre próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores tendrán que consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del indicado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.º Que la cafetera que se subasta se encuentra depositada en la calle de Bravo Murillo, 82, bar, siendo su depositario don Luis Gutiérrez Ibáñez.

Dado en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(C.—9.596)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Miguel Hidalgo Barrios, en nombre y representación de don Ignacio González López, contra don Bernardino Sierra Ramos, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, el día veintisiete de

septiembre próximo, a las doce, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea, hecha dicha rebaja, por la cantidad de cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, los derechos de traspaso embargados al ejecutado referentes al puesto señalado con los números 17 y 18, que en un principio constituyó dos locales distintos, hoy uno solo por anexión de los mismos, establecido en la planta baja del Mercado de San Fernando, sito en la calle de Embajadores, núm. 41, con chaflán a dos calles interiores y muy próximo a otra entrada a referido Mercado, por la calle de Sombrerete, y cuyo puesto está dedicado a la venta de salchichería y carnicería.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes edl mismo.

Que la aprobación del remate quedará en suspenso desde el acto de la subasta hasta transcurridos los treinta días a que se refiere el artículo 47 de la ley de Arrendamientos Urbanos, para que el propietario pueda hacer uso del derecho de tanteo, si le conviniere, y que el rematante quedará obligado a lo dispuesto por el apartado b) del artículo 45 de la mencionada Ley, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—261)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Segismundo Martín-Laborda, Juez de primera instancia y con jurisdicción prorrogada en éste número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don José Roca Gómez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta la siguiente:

Finca

Parcela de terreno en Carabanchel Bajo, al sitio de la Lorca, Herrera, Umbria del Humilladero y Colonia de la Glorieta, y en la calle del Porvenir, hoy denominada del Doctor Espina, núm. 9, con vuelta a la calle de la Cooperación, por donde se señala con el núm. 2. Dicha parcela fué segregada de la finca número 2.253, y en ella existen construidas las edificaciones de que constaba la finca matriz, linda: por su frente, orientado al Oeste, con la calle de Porvenir, denominada hoy del Doctor Espina; por la izquierda, entrando, o Norte, con la calle de la Cooperación; por la derecha o Sur, con el resto de la finca de donde se segrega, y por la espalda u Oeste, con la parcela letra A y terrenos de don Leandro Cuervo. Ocupa una extensión superficial de 742 metros 23 decímetros cuadrados. En el Registro de la Propiedad de Getafe, la finca núm. 11.371, inscrita en el tomo 1.308, libro 137 de Carabanchel Bajo, folio 118, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día siete de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del

Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia, y fijación en el tablón de este Juzgado y en el igual clase de Getafe, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Segismundo Martín-Laborda.

(A.—260)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el incidente promovido en nombre de doña María Rodríguez Alvarez, sobre declaración de pobreza para litigar en tal concepto en el expediente contra su esposo don Juan Alvarez Lorenzo, sobre depósito de su persona, se ha dictado la providencia que se inserta a continuación:

Providencia

Juez, señor Ponce de León.—Juzgado de primera instancia número 8.—Madrid, 21 de agosto de 1954.—Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada por la representación de doña María Rodríguez Alvarez en lo principal de su escrito de 17 de julio último; y se confiere traslado de ella al señor Abogado del Estado y al demandado don Juan Alvarez Lorenzo, a quienes se emplazará con entrega de las oportunas cédulas y copias simples de dicha demanda y de sus documentos para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten; y mediante a ser desconocido el actual domicilio y paradero de dicho demandado, llévase a efecto el emplazamiento acordado por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán además en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; de que doy fe.—Ponce de León. Ante mí, Lcdo. José Torres. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Juan Alvarez Lorenzo, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 21 de agosto de 1954.—El Secretario, Lcdo. José Torres. (C.—9.595)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos ejecutivos promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que actúa en concepto de pobre, contra don Fidel Allica Calzada, en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, el siguiente:

Buque pesquero denominado «María Magdalena», de las siguientes características: casco de madera y propulsión a motor; eslora, 18 metros 60 centímetros; manga, 5 metros 5 centímetros; puntal, 2 metros 90 centímetros; tonelaje, 70 toneladas; e inscrito en el Registro Mercantil de Santander en el libro segundo de la Sección de buques en construcción, folio 180, hoja 65.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, el expresado buque, habiéndose de celebrar el remate doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase que corresponda de Santander, señalándose para su celebración el día siete de octubre próximo, a las doce de su mañana.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depó-

sitos, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea el de veintidós mil quinientas pesetas, debiendo consignarse el resto del precio a los ocho días de aprobado el remate, que podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero.

De existir dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Y para conocimiento del público el presente, además de fijarse en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del de igual clase de los de Santander a que corresponda, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en los *Boletines Oficiales* del Estado y en los de las provincias de Madrid y Santander, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—262)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Peral García, Juez de primera instancia número 22, de esta capital, con jurisdicción prorrogada en el del 13 de la misma, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Compañía mercantil «Relojes Universal», S. A., representada por el Procurador señor Zulueta, contra don Amós Pérez Linazassoro, sobre pago de pesetas, se anuncia por medio del presente la venta por primera vez en pública subasta, y por la cantidad de veinte mil quinientas diez pesetas, en que han sido tasados, diecisiete relojes de pared y pulsera, de diferentes marcas y modelos, así como una caja de caudales, embargados al deudor en el procedimiento referido.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, de esta capital, el día 8 de septiembre próximo, a las once de su mañana, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo; y

Que los referidos efectos se hallan depositados en poder del propio ejecutado, con domicilio en la calle del Barquillo, número 42, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción, con la antelación de ocho días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, P. S. (Firmado). — El Juez de primera instancia, Antonio Peral. (A.—254)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, con jurisdicción prorrogada al del número 19, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra doña Juana Solano Santamaría, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará nuevamente por tercera vez, y sin sujeción a tipo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de septiembre próximo, a las doce de su mañana, la finca embargada en dichos autos, que es la siguiente:

Casa señalada con el número veinticinco antiguo de la calle Subida de San Diego, de la ciudad de Cartagena, que consta de planta baja y cuatro pisos en alto. La superficie del solar en que se halla es de sesenta y tres metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cua-

drados. La superficie edificada en planta baja es de cincuenta y ocho metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados; la correspondiente a cada uno de los pisos, primero, segundo, tercero y cuarto, es de sesenta y un metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados, y la que ocupa en planta de terrado la torreta de la caja de la escalera es de siete metros cuadrados con veinticinco decímetros, también cuadrados. Por tanto, la superficie total edificada es de trescientos once metros cuadrados con nueve decímetros, también cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de ciento veintitrés mil veintisiete pesetas con sesenta y seis céntimos.

Que los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarse los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Torres Gómez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano. (A.—265)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor don José Casasempere y Juan, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador don Leopoldo Puig, que goza del beneficio de pobreza, con don Baldomero Sole Pedrola, para la efectividad de un crédito de dieciocho mil ciento sesenta y seis pesetas con cuarenta y seis céntimos, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

Primera

Toda aquella casa situada en la villa de Mora la Nueva, calle del Remedio, antes de San Ildefonso, señalada con el número treinta y dos, compuesta de planta baja y dos pisos, de superficie cuarenta y cinco metros cuadrados aproximadamente. Lindante: por la derecha, mirando a la fachada, con la de Jaime Algueró Solé; por la izquierda, con la de Joaquín Escoda Piñol, y por la espalda, con la que luego se reseñará.

Segunda

El resto de toda aquella otra casa situada en dicha villa de Mora la Nueva, en el paraje llamado del Diuengues, cuya área la forman dos paralelogramos, a saber: uno de siete metros cuatrocientos diez milímetros de ancho por veinticuatro metros setecientos sesenta y seis milímetros de fondo, y otro que ha quedado reducido, después de una segregación a Teresa Lorán, a cinco metros ochenta y tres milímetros de ancho por trece metros seiscientos cincuenta milímetros de fondo, constituyendo dos cuerpos de edificio, que por lo que respecta al construido sobre el paralelogramo mayor, consta de tres pisos, y de un piso el del paralelogramo menor; lindando en su conjunto: por la derecha, mirando a la fachada, con casa de Teresa Lorán Piñol, que fué de la misma que se describe; a la izquierda, con solar de Jaime Algueró Solé; por la espalda, con corrales de José Margalet y Miguel Solé Baiges y con la casa antes descrita, y por el frente, con camino, antes terrenos de don Joaquín Nolla.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veinticuatro de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea para la primera finca la suma de seis mil setecientos cincuenta pesetas, y para la segunda finca, la de treinta y ocho mil seiscientos veinte pesetas, sin que sea admisible postura alguna inferior a dichos tipos.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de tales tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Casasempere.—El Secretario, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Casasempere. (A.—249)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Salvador Galdeano Santiago, en los que ha sido dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Antonio Peral García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número veintidós, de dicha capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos entre partes: de una, como demandante, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, bajo la dirección del Letrado don Antonio Piqueras; y de otra, como demandado, don Salvador Galdeano Santiago, mayor de edad, casado, pescador y vecino de Santander, sobre pago de cantidad, cuyo demandado no ha comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Salvador Galdeano Santiago, hasta hacer trance y remate de los bienes, y, con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, de la cantidad líquida de ochenta y tres mil seiscientos treinta y tres pesetas ochenta y seis céntimos, a que asciende la liquidación del préstamo, practicada con fecha veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, más el in-

terés del dos por ciento sobre el capital del préstamo desde la fecha de liquidación hasta la presentación de la demanda, los intereses de demora del total debido desde esta última fecha y las costas, que expresamente se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Peral (rubricado).

Para que sirva de notificación al demandado, don Salvador Galdeano Santiago, cuyo domicilio se ignora, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, para su inserción en los periódicos oficiales, en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Peral García.

(A.—266)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en el proceso de cognición instado por el Procurador de los Tribunales don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de don Rafael Juan Martínez, contra don Francisco Cádiz Navarro, representado por el Procurador don Federico Enríquez Ferrer, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, con el veinticinco por ciento de descuento, los siguientes bienes muebles, que le fueron embargados al demandado y tasados por el perito en diez mil doscientas cincuenta pesetas:

Una máquina de escribir, «Remington R. L.», número 06095; otra máquina de escribir, marca «Underwood», número 1559489, y cuatro cubiertas «Firestone», 750 por 17 de medida; encontrándose depositados dichos efectos en poder de don José Milla Millán, en la calle de San Bernardo, número ciento dieciséis, establecimiento de ventas de neumáticos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso quinto, el día siete de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Fernando Larrey.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—252)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, de Madrid,

Hago saber: Que en el proceso de cognición número ciento quince, de mil novecientos cincuenta y tres, seguido a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta, en nombre de doña Elena Martín Muñoz, contra don Marcelo Delgado Alcalde, doña Teresa Bejarano y los ignorados herederos de doña Angela Muñoz Baeza, sobre resolución de contrato, se ha dictado en grado de apelación por el Juzgado de primera instancia de este número la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Emilio Aguado González, Magistrado, Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, habiendo visto el proceso de cognición sustanciado ante el Juzgado municipal de este número, a instancia de doña Elena Martín Muñoz, mayor de edad, viuda, industrial y de esta vecindad, representada por el Procurador don Carlos de Zulueta y defendida por el Letrado don

Diego Yeste Garrido, contra don Marcelo Delgado Alcalde, mayor de edad, sacerdote y de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel del Valle y defendido por el Letrado don Alfonso Pérez Moral; y doña Teresa Bejarano, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, declarada en rebelión; y los ignorados herederos de doña Angela Muñoz Baeza, que se crean con derecho a continuar en el arrendamiento del piso segundo izquierda de la casa número cincuenta y nueve de la calle de Rodríguez San Pedro, de esta capital, sobre resolución del contrato de arrendamiento de dicho piso y pago de costas; pendientes ante este Juzgado por virtud de la apelación interpuesta por el demandado señor Delgado, contra la sentencia dictada por el señor Juez municipal en veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, por la que, estimando la demanda, se declaró resuelto el contrato, apercibiendo a los demandados de lanzamiento si en el término de seis meses no lo desalojan e imponiéndoles las costas del juicio.

Acceptando los resultandos que contiene la sentencia apelada; y

Fallo

Que confirmando, en parte, la sentencia dictada en veintiocho de noviembre último por el Juez municipal número catorce en el proceso de cognición de que proviene este rollo, debo declarar y declarar resuelto, conforme a lo dispuesto en el artículo setenta y uno de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, el contrato de inquilinato suscrito por doña Angela Muñoz García y el administrador de la finca, referente al cuarto principal izquierda, hoy segundo izquierda, de la casa número cincuenta y uno moderno de la calle de Rodríguez San Pedro, de esta capital, condenando a los ignorados herederos de la misma a estar y pasar por esta resolución; y se absuelve de la acción ejercitada en esta litis a los singularmente demandados don Marcelo Delgado Alcalde y doña Teresa Bejarano, sin perjuicio de los derechos que contra ellos correspondan a la propiedad del inmueble, con arreglo a las disposiciones del Derecho común, que podrán ejercitar en la vía y forma procedentes, debiendo pagar cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así por esta mi sentencia, de la que, con devolución de los autos al Juzgado municipal, se remitirá testimonio literal para su cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Emilio Aguado González.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Angela Muñoz Baeza, cuyo domicilio y paradero son desconocidos, expido el presente en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. H., Antonio Davós.—El Juez municipal, Gaspar Martínez Vázquez.

(A.—253)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado municipal número dieciocho, de los de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, antes de Antonio Zozaya, segundo piso, con el número trescientos treinta y ocho, del corriente año, a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel de la Llave y Sierra, en nombre y representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, de cuyo Organismo es asociado el demandante don Angel Fernández Rivera, contra don Rafael Toledano Laredo, sobre reclamación de seis mil seiscientos sesenta pesetas, se ha acordado con esta fecha emplazar al expresado demandado señor Toledano Laredo, en ignorado paradero y domicilio, para que en el término improrrogable de seis días se persone ante este Juzgado y en los indi-

cados autos, con el fin de concederle el término correspondiente para contestar a la demanda contra él formulada.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado don Rafael Toledano Laredo, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio; y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido, firmo y sello la presente en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—263)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

García Guardiola (José), hijo de Agustín y de Florentina, domiciliado últimamente en la calle de Valencia, número 17, 4.º núm. 3, comparecerá el día 26 de agosto, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, 2.º, a celebrar juicio de faltas núm. 353, de 1954, por insultos y escándalo, seguido contra el mismo.

(B.—3.977)

JUZGADO NUMERO 14

José Antonio Romero Alonso, de treinta y siete años, casado, hijo de Antonio y de Amparo, natural de Madrid, y cuyo último domicilio fué en Martín de los Heros, 27, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo por estafa, número 540, de 1954.

(G. C.—3.698) (B.—3.824)

Angel Arejula Viana, de treinta y cuatro años, casado, mozo, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Agoncillo (Logroño), y cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo por malos tratos, número 637, de 1953.

(G. C.—3.702) (B.—3.828)

Por el presente se cita a María Luisa Soria Isequilla, de veintidós años, soltera, hija de Hermenegildo y de Carmen, natural de Baracaldo (Vizcaya), que tuvo su domicilio en la calle de Vallehermoso, número 26, piso sexto, letra A, a fin de que el día 15 de septiembre próximo, a las diez de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, para celebrar el juicio de faltas que bajo el número 240, de 1954, se sigue contra la misma por daños, debiendo comparecer asistida de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—3.701) (B.—3.827)

Por el presente se cita a Palmira Rubio Martínez, de treinta y ocho años, casada, hija de Ricardo y de María, natural de Santa Elena (Jaén); a Carmen Núñez González, de cincuenta años, casada, hija de Manuel y de Inés, natural de Madrid, y a Pilar Rodríguez de San Pablo, de cincuenta y un años, viuda, y que tuvieron sus domicilios en

la calle de Fernández de los Ríos, número 86, a fin de que comparezcan el día 15 de septiembre próximo, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, para celebrar el juicio verbal de faltas que por la de hurto y bajo el número 213, de 1954, se sigue contra dicha Palmira Rubio, debiendo concurrir asistidas de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—3.700) (B.—3.826)

JUZGADO NUMERO 16

Iparraguirre (Jaime), cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 128, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por el presente a fin de que el día 30 de septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo derecha, para celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por estafa, bajo el número 211, de 1954.

(G. C.—3.718) (B.—3.848)

JUZGADO NUMERO 17

Antonia Varela García, de diecinueve años de edad, hija de Agustín y de Eleuteria, natural de Bembrive, y domiciliada últimamente en la calle de Alcalde Sáinz de Baranda, número 19, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 14 de septiembre, a sus doce horas, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas seguido con el número 195, de 1954, por hurto y lesiones, contra José Tomé y otro.

(B.—3.840)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

PAMPLONA

Francisco Ogando Iturain, hijo de Eusebio y de Juana, natural de Bilbao (Vizcaya), de treinta y tres años de edad, de oficio chófer, de estado soltero, perteneciente al reemplazo 1952, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, boca normal, labios delgados, barba redonda; particulares, ninguna; de estatura un metro cuatrocientos noventa milímetros, perímetro torácico 86 centímetros, con domicilio en la calle Villa Vieja de Lezama, número 76, Bilbao (Vizcaya), comparecerá en el término de veinte días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante don José Quintana García, Teniente de Ingenieros con destino en el Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 2, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que haya lugar si, en el plazo indicado, no lo efectúa.

Pamplona, a 5 de agosto de 1954.—El Teniente Juez instructor, José Quintana García.

(G. C.—3.685) (B.—3.772)

DESTRUCTOR «ULLOA»

Javier López Espinosa, marinero de la Armada con destino en el Destructor «Ulloa», natural de Bilbao, con residencia en Madrid, en la calle de Ponzano, número 55, cuarto, hijo de Gregorio y de Aurora, procesado en causa número 256, de 1954, que se le sigue por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de este escrito, ante el Juez instructor Alférez de Navío don José Luis Torres Fernández en el Juzgado de instrucción sito en el Destructor «Ulloa», en El Ferrol del Caudillo; en la inteligencia de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

A bordo, en El Ferrol del Caudillo, a 2 de agosto de 1954.—El Alférez de Navío Juez instructor, Luis Torres Fernández.

(B.—3.791)